

Resumen de Alerta Temprana Estructural para la Sierra Nevada de Santa Marta y su área de influencia

1. Contexto general

La Alerta Temprana para la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) es emitida por la Defensoría del Pueblo para advertir sobre los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad y la seguridad e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH).

El riesgo surge del interés de los grupos armados ilegales por el dominio de territorios estratégicos ubicados en los municipios de la SNSM y su área de influencia.

- **Alcance geográfico:** El territorio focalizado incluye la SNSM y su área de influencia, abarcando **21 municipios** en los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena.
- **Nivel de riesgo:** Se advierte un nivel de riesgo **ALTO**. No obstante, para la población civil, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) considera el nivel de riesgo como **EXTREMO** debido a las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Esta alerta subsume y da por cerradas las Alertas Tempranas anteriores: AT 010-22 (para El Copey), AT 032-23 (para Valledupar) y AT 010-25 (para Dibulla, San Juan del Cesar y Riohacha).

2. Escenario de Riesgo

El escenario de riesgo se configura por la presencia y disputa entre las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC). Las dinámicas que tienen lugar son cinco:

- **Control hegemónico** de las ACSN.
- **Pretensiones de consolidación** del EGC en lugares considerados estratégicos.
- **Disputa abierta** entre estos dos grupos armados ilegales.
- **Dominios fragmentados** y coexistencia obligada por conveniencia para favorecer intereses criminales.
- **Tránsito y presencia circunstancial** en territorios que pueden convertirse en lugares estratégicos para la consolidación o la disputa.

Las manifestaciones de violencia asociadas a estas dinámicas incluyen homicidios individuales y colectivos, secuestros, amenazas, imposición de exacciones ('impuestos') y reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

3. Actores armados ilegales que son fuente de amenaza

Grupo armado	Categoría y antecedentes	Dinámica territorial
Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)	Catalogado como Grupo Armado Organizado (GAO) por orden presidencial y decisión del Consejo de Seguridad Nacional (8 de agosto de 2025). Tienen un fuerte arraigo territorial y son sucesores de estructuras como Los Pachenca, Los Leales a Giraldo y Los Giraldos.	Ejercen un control hegemónico. Buscan penetrar territorios del EGC para expulsarlo y quebrar sus rentas ilegales, utilizando la violencia letal y no letal de forma diferenciada para mantener su autoridad.
Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)	Anteriormente conocido como AGC (Clan del Golfo), se le reconoció el nombre de EGC mediante la Resolución 294 de 2025 de Presidencia de la República, reiterando su categoría de GAO. Su trayectoria en la región es de data más reciente (reaparición a mediados del 2020).	Buscan la consolidación territorial y la expansión, intentando contener el avance de las ACSN. El grupo explora alianzas para consolidarse.

4. Población en especial condición de riesgo

La violencia genera importantes afectaciones e impactos humanitarios en áreas urbanas y rurales. Los grupos sociales vulnerables identificados incluyen:

- **Pueblos indígenas:** Kogui, Arhuaco, Wiwa, Kankuamo, Wayúu, Zenú, Inga, Taganga y Ette Ennaka.
- **Población afrodescendiente.**
- **Población campesina y pescadores artesanales ancestrales.**
- **Liderazgos sociales y comunales** (incluye a representantes de juntas de acción comunal).
- **Niños, niñas y adolescentes (NNA).**
- **Personas defensoras de DD. HH., sus colectivos y organizaciones.**

- **Población socialmente estigmatizada** (incluye a personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónica, OSIGNH).
- **Pueblo Rrom.**

5. Prospectiva de Riesgo (escenarios previstos sin acción preventiva)

De no implementarse acciones preventivas oportunas por parte de las instituciones del Estado, se prevén los siguientes escenarios, según las dinámicas de violencia:

Escenario de dinámica	Evolución prevista (sin acción preventiva)
Control hegemónico (ACSN)	El EGC consigue erosionar la hegemonía de las ACSN, lo que resulta en una exacerbación de la violencia letal y una agudización de la confrontación.
Pretensiones de consolidación (EGC)	Las ACSN logran neutralizar las pretensiones del EGC y pasan a la ofensiva para consolidar su presencia, aumentando la violencia no letal.
Disputa territorial	El equilibrio de fuerzas se mantiene, profundizando y extendiendo la confrontación a otros territorios y aumentando la violencia letal.
Coexistencia obligada	Alguno de los actores armados (ACSN o EGC) logra establecer alianzas con estructuras transnacionales, lo que cambia el equilibrio y aumenta la violencia letal vertiginosamente.
Tránsito y presencia circunstancial	Estos territorios adquieren un nuevo valor geoestratégico, y las violencias letal y no letal se extienden y se hacen cada vez más recurrentes.

6. Recomendaciones

El documento de advertencia, elaborado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, formula un total de **38 recomendaciones** orientadas a la prevención temprana y urgente, clasificadas en nueve ejes temáticos:

Eje temático de recomendaciones	Número de recomendaciones	Entidades principales/concernidas
A. Coordinación de la respuesta rápida	2 (número 1 y 2)	Ministerio del Interior (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, Ciprat).
B. Acciones de paz para la prevención	3 (número 3, 4 y 5)	Consejería Comisionada de Paz (para explorar diálogos con el EGC y las ACSN y evaluar la viabilidad de declarar a la SNSM como región de paz).
C. Disuasión del contexto de amenaza	2 (número 6 y 7)	Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, gobernaciones.
D. Investigación y acceso a la justicia	4 (número 8, 9, 10 y 11)	Fiscalía General de la Nación (fortalecimiento de inteligencia, judicialización y estrategias de acceso a la justicia para pueblos étnicos y población LGTIQ+).
E. Prevención y protección	17 (número 12 a 28)	Incluye acciones coordinadas por la Consejería Presidencial para los DD. HH. y DIH (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, Ciprunna), Ministerio de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Unidad Nacional de Protección (UNP), ministerios de Igualdad y Equidad y de Ambiente y direcciones del Ministerio del Interior (para niñas, niños y adolescentes, líderes y líderes sociales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, mujeres y pueblos étnicos).
F. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral	1 (número 29)	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena (para adecuar sitios de albergue temporal).

G. Fortalecimiento comunitario y organizativo	1 (número 31)	Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos Afrodescendientes del Ministerio del Interior.
H. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales	7 (número 32 a 37)	Agencia Nacional de Tierras (ANT), Agencia de Renovación del Territorio (ART), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Prosperidad Social (DPS), Ministerio del Interior y Ministerio de Igualdad y Equidad [focalizando en titulación de tierras, implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (Pdet), jóvenes y población Rrom].
I. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	1 (número 38)	Procuradurías Provinciales de Instrucción de La Guajira, Cesar y Magdalena y personerías municipales.